

Exp.: 10-OPEN-00021.3/2020

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 07/07/2020 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

- Copia de las autorizaciones que haya concedido el Consorcio Urbanístico "Móstoles Tecnológico" para la transmisión de parcelas adjudicadas mediante un procedimiento de licitación similar al que rigió para la enajenación de la parcela 5.4 del Proyecto de parcelación del Sector PAU-5 Móstoles Tecnológico.
- Copia de los Pliegos de Licitación por la que la compañía Oñate Cartaya, S.L., resultó adjudicataria de la parcela 5.5 del Proyecto de parcelación del Sector PAU-5 Móstoles Tecnológico. Y copia de la escritura pública de compraventa otorgada el 31 de enero de 2008 ante el Notario de Madrid, [REDACTED] con nº de protocolo 655).
- Copia del Proyecto de Implantación que presentó Formularios Europeos, S.A., en la licitación en la que resultó adjudicataria de la parcela 5.4 del Proyecto de parcelación del Sector PAU-5 Móstoles Tecnológico.
- Copia de la escritura de fecha 20 de diciembre de 2007, con nº de su protocolo 9.889, en la que se pactó posponer la condición resolutoria y el derecho de adquisición preferente de la parcela 5.4, tal y como se indica en la escritura de compraventa de la parcela 5.4 otorgada el 20 de diciembre de 2007 por el Consorcio ante Notario de Madrid, D. [REDACTED] (con nº de protocolo 9.889).
- Copia de los actos de ocupación y pago de la expropiación de las fincas que ahora son parcelas 5.3, 5.5, 5.6 y 5.7 del Proyecto de Parcelación del Sector PAU-5 Móstoles Tecnológico. En concreto las que ahora son las parcelas 5.6 y 5.7, esta parte conoce que se suscribió:
 - i) Acta de ocupación y pago de 14 de diciembre de 2005.
 - ii) Acta de ocupación de 21 de mayo de 2002.
 - iii) Convenio expropiatorio de determinación del justiprecio en especie de 11 de diciembre de 2007.
- Confirmación de que Formularios Europeos, S.A., pagó parte del precio aplazado en la compraventa de la parcela 5.4 y que, por lo tanto, ha pagado el total de la compraventa de dicha parcela.

- Confirmación de que no se han entregado al Consorcio Urbanístico “Móstoles Tecnológico” avales bancarios para la ejecución de obras en las parcelas 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7 del Proyecto de parcelación del Sector PAU-5 Móstoles Tecnológico. O en su caso, copia de la documentación relativa a dichos avales bancarios.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto:

- Copia del Proyecto de Implantación que presentó Formularios Europeos, S.A., en la licitación en la que resultó adjudicataria de la parcela 5.4 del Proyecto de parcelación del Sector PAU-5 Móstoles Tecnológico.
- Copia de las autorizaciones que haya concedido el Consorcio Urbanístico “Móstoles Tecnológico” para la transmisión de parcelas adjudicadas mediante un procedimiento de licitación similar al que rigió para la enajenación de la parcela 5.4 del Proyecto de parcelación del Sector PAU-5 Móstoles Tecnológico.

De acuerdo con el apartado j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, porque su divulgación conlleva un perjuicio para el secreto o la confidencialidad en los procedimientos tramitados por la Administración pública, si el secreto o la confidencialidad están establecidos por una norma con rango de ley, que en este caso sería la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (artículo 56, apartado 5, y artículo 133).

Así mismo, incurre en alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, la solicitud de copias de escrituras, entendemos que debe realizarse al notario, que podrá conocer para dirigir su petición de copia mediante solicitud de nota simple, y conforme a lo previsto en el artículo 224.1 del Reglamento Notarial.

Por otro lado, cabe indicar que, parte de la información solicitada se ha remitido al Ayuntamiento de Móstoles, como entidad competente ya que es la Administración expropiante, concretamente la relativa a:

- Copia de los actos de ocupación y pago de la expropiación de las fincas que ahora son parcelas 5.3, 5.5, 5.6 y 5.7 del Proyecto de Parcelación del Sector PAU-5 Móstoles Tecnológico. En concreto las que ahora son las parcelas 5.6 y 5.7, esta parte conoce que se suscribió:

- i) Acta de ocupación y pago de 14 de diciembre de 2005.
- ii) Acta de ocupación de 21 de mayo de 2002.
- iii) Convenio expropiatorio de determinación del justiprecio en especie de 11 de diciembre de 2007.

Se informa por otro lado que, según consta en la documentación recaba a los responsables de contabilidad del Consorcio, el pago aplazado por Formularios Europeos, S.A., respecto de la compraventa de la parcela 5.4, ha sido satisfecho y no constan avales bancarios para la ejecución de obras de urbanización respecto a las parcelas mencionadas. A lo que ha de tener en cuenta que las mismas han sido finalizadas, constando acta de recepción total de las obras de urbanización.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la siguiente información:

- Copia del Proyecto de Implantación que presentó Formularios Europeos, S.A., en la licitación en la que resultó adjudicataria de la parcela 5.4 del Proyecto de parcelación del Sector PAU-5 Móstoles Tecnológico.
- Copia de las autorizaciones que haya concedido el Consorcio Urbanístico "Móstoles Tecnológico" para la transmisión de parcelas adjudicadas mediante un procedimiento de licitación similar al que rigió para la enajenación de la parcela 5.4 del Proyecto de parcelación del Sector PAU-5 Móstoles Tecnológico.

Por afectar a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y las copias de escrituras públicas solicitadas por afectar a las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra esta resolución cabe interponer:



**Comunidad
de Madrid**

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE SUELO

Juan José de Gracia Gonzalo